



SALTA, 04 DIC 2019

389

RESOLUCION N°  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 129-156596/2019 y Cpde 1

VISTO el Corresponde 1 del Expediente 129-156596/2019 mediante el cual la Rectora del Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa N° 8129 de la Ciudad de Salta, solicita aclaración de los considerandos de la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 255/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento legal aprueba el Proyecto de Capacitación: "**Evaluación para el Aprendizaje**" presentado por el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa N° 8129 de la Ciudad de Salta; en el marco de la Resolución Ministerial N° 2551/13;

Que en dicha normativa se incluyó involuntariamente en el segundo considerando que "el Proyecto de Capacitación se desarrolla en las siguientes fechas: Módulo I del 10/08 al 07/12. Modulo II del 21/03/2020 al 06/06 del 2020";

Que lo solicitado por la institución es autorización de dos cohortes;

Que la Resolución Ministerial N° 2551/13 no prevé autorización de cohortes sino de réplicas, las que se deberán solicitar cumplimentando con las previsiones de la normativa mencionada;

Que equipo técnico recomienda realizar la salvedad correspondiente al segundo considerando de la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 255/19;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el reajuste del segundo considerando de la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 355/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:





389

**RESOLUCION N°  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 129-156596/2019 y Cpde 1**

"Que el Proyecto de Capacitación tiene como fecha de inicio el 10 de agosto y de finalización el 7 de diciembre de 2019, implementándose el Módulo I desde el 10/08 al 20/09/19 y el Módulo II desde el 23/09 al 07/12/19;"

**ARTÍCULO 2°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar a la Dirección General de Educación Privada insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta